

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2023, al despacho del señor juez el presente proceso ORDINARIO No. **2015-00704**, adelantado por **MAPFRE VIDA SEGUROS S.A.** contra **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y OTROS.**, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**

Agencias en Derecho

Primera Instancia.....	\$	1.362.789
Segunda Instancia.....	\$	500.000
Total.....	\$	1.862.789

(UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MDA CTE)

A cargo de **OSCAR EDUARDO CANTONI MINA**

Agencias en Derecho

Segunda Instancia.....	\$	500.000
Total.....	\$	500.000

(QUINIENTOS MIL PESOS MDA CTE)

La secretaria



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

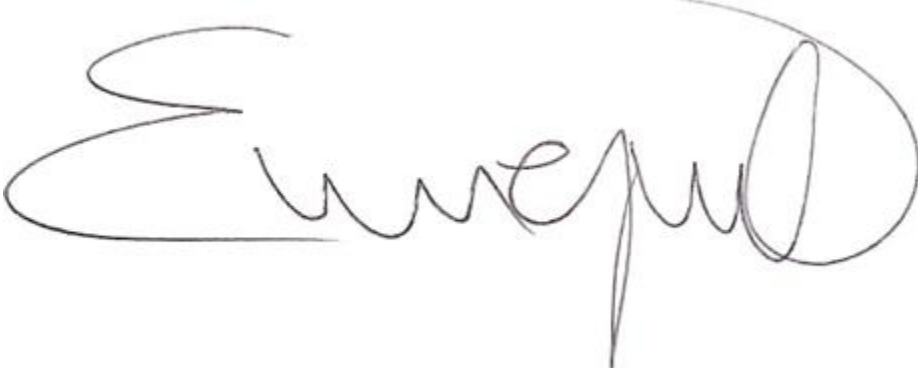
Bogotá D.C., primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **02/06/2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No 56



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA